



SUBSECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y NORMATIVIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



Of. DGN. 312.01.2012.3170

Asunto: Respuesta a Of. No. COFEME/12/2839.
Naucalpan, Edo. de México, a 16 de Octubre de 2012.

Lic. Paulo Esteban Alcaraz Arias

Coordinador General
COFEMER
Presente

En respuesta al Of. No. COFEME/12/2839 de fecha 24 de septiembre de 2012, mediante el cual se informa que no es posible emitir Dictamen Final sobre el anteproyecto denominado "Lineamientos para la organización y funcionamiento de los comités, subcomités y grupos de trabajo mexicanos para la atención a los organismos internacionales y regionales de normalización que coordina la Secretaría de Economía" y, específicamente, a las observaciones hechas por esa Comisión, me permito dar respuesta conforme a lo siguiente:

- i) Respecto a las disposiciones que la COFEMER ha detectado que podrían impactar directamente la esfera jurídica de algunos particulares, se incluye la respuesta de la Secretaría a cada uno de ellos:

Artículo	Justificación	Respuesta SE
5	Establece los requisitos con los que se deberán cumplir para participar en las actividades de normalización internacional.	La consideración de este artículo es con base en lo que el Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN) menciona en sus artículos 64 último párrafo, que a la letra dice: "Para la operación de los comités, la Secretaría podrá auxiliarse de cualquier interesado que así lo solicite por escrito ", y el artículo 65, que menciona lo siguiente: "En los comités, subcomités y grupos de trabajo podrán participar dependencias y entidades de la administración pública federal, organismos nacionales de normalización, cámaras, empresas, asociaciones, escuelas e instituciones de educación superior e investigación, que lleven a cabo acciones en la materia o que manifiesten interés en el tema de que se trate. Igualmente, estarán abiertos a la participación de asociaciones, grupos o personas que representen los intereses de los consumidores o usuarios de los servicios."... (énfasis añadido) La manera mediante la cual la Secretaría puede confirmar que se cuenta con la capacidad técnica



SUBSECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y NORMATIVIDAD
 DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS



SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Of. DGN. 312.01.2012.3170

		<p>para atender los trabajos del comité, subcomité o grupo de trabajo es, principalmente, a través del currículum vitae que inicialmente nos muestra la experiencia con la que cuentan los particulares para integrar los trabajos de dichos órganos. Respecto a la adopción de un código para la elaboración, adopción y aplicación de normas internacionalmente aceptado, es un código establecido por la Organización Internacional de Normalización (ISO, por sus siglas en inglés), en el que se establecen principios de ética bajo los cuales los particulares se comprometen a actuar. Cabe mencionar que los integrantes de los subcomités en México de la ISO firman este código. Se adjunta ejemplo.</p>
<p>11 último párrafo</p>	<p>Se plantean que en caso no tener subcomité ni grupo de trabajo a nivel nacional, los particulares establecidos en el artículo 3 de los presentes lineamientos, podrán solicitar al Presidente del Comité Mexicano la conformación del subcomité/grupo de trabajo correspondiente. El Comité Mexicano verificará la solicitud y emitirá una recomendación sobre la conformación de dicho subcomité/grupo de trabajo, la recomendación deberá de basarse en datos comerciales, representatividad y suficiencia técnica/económica del interesado para la correcta participación a nivel internacional. Contando con un plazo perentorio de 20 días naturales para que la autoridad resuelva.</p>	<p>Resulta de vital importancia que el tema que trate el subcomité o grupo de trabajo internacional sea de interés nacional, a fin de evitar que un solo particular o un pequeño grupo de particulares se beneficien de los trabajos que se realizan en estos órganos. De ahí la razón de que el Presidente del Comité Mexicano y el propio Comité revisen dicha solicitud y emitan una recomendación con base en los datos mencionados, a fin de asegurar la representatividad e imparcialidad tanto a nivel nacional como internacional.</p>
<p>12 último párrafo</p>	<p>Establece que cuando dos o más particulares representantes de alguno de los sectores señalados en el artículo 3 de los</p>	<p>Si bien el artículo 64 del Reglamento de la LFMN indica que los subcomités y grupos de trabajo serán presididos por la dependencia o entidad de la administración pública federal facultada para</p>



SUBSECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y NORMATIVIDAD
 DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS



SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Of. DGN. 312.01.2012.3170

	<p>presentes lineamientos presenten interés en la Coordinación de los subcomités y grupos de trabajo, la decisión deberá de basarse en los conocimientos técnicos acreditados de cada uno de ellos, así como el historial, en caso de haberlo, de su participación internacional, y representatividad de los sectores previstos en el artículo 3 de los presentes lineamientos, de cualquier modo, es responsabilidad del Secretario Técnico asegurar que todos los interesados sean incluidos en los trabajos de éstos.</p>	<p>regular la materia, el trabajo que implica la coordinación de estos órganos, es adicional a las actividades establecidas para los funcionarios públicos y que son designados para coordinar un subcomité o grupo de trabajo. Por lo anterior y aunado al gran interés expresado por algunos de los sectores mencionados en el artículo 3 de los presentes lineamientos, se ha contemplado el auxilio de un coordinador técnico que coadyuve en las actividades del coordinador ejecutivo (artículos 26, 27, 28, 29 y 30), situación que hasta el día de hoy a rendido frutos en la atención a los trabajos de estos órganos. De tal manera que cuando se presente la situación de que dos o más particulares presenten interés en la coordinación de los subcomités y grupos de trabajo, la decisión deberá basarse en los datos mencionados a fin de asegurar la representatividad y el conocimiento técnico para la atención de dichos trabajos, lo anterior sin perjuicio de limitar la participación de los sectores.</p>
<p>13</p>	<p>Para ser miembro de un Comité Mexicano, el interesado deberá hacer su solicitud por escrito al Secretario Ejecutivo del Comité Mexicano del comité respectivo, debiendo acreditar ante éste su capacidad técnica en el tema del Comité Técnico Internacional, así como la representación suficiente, en caso de actuar en nombre de una persona moral, y deberá nombrar un suplente. Contando con un plazo perentorio de 20 días naturales para que la autoridad resuelva. En caso de que el miembro titular o suplente sea una persona moral y solicite el cambio de representante legal titular y/o suplente, deberá</p>	<p>La consideración de este artículo es, nuevamente, asegurar la capacidad técnica para la atención de los trabajos y la representatividad tratándose de las figuras del sector privado, por ejemplo cámaras, asociaciones y/o confederaciones que representan a una persona moral. La idea de nombrar a un suplente es para asegurar la participación del miembro representado en las reuniones, principalmente, en aquellas en las que se tenga que tomar alguna decisión.</p>



SUBSECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y NORMATIVIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

SE

Of. DGN. 312.01.2012.3170

notificar de esto por escrito al presidente, exponiendo los motivos del cambio y nombrando a la persona que fungirá como nuevo representante.	
---	--

Por lo anterior, la SE considera que no hay una afectación a la esfera jurídica de los particulares toda vez que actualmente se trabaja bajo estos esquemas y los particulares han expresado su anuencia a ello.

- ii) Los requisitos que hace referencia el artículo 41.- Requisitos de acreditación, se refiere a los formatos que cada organismo, internacional o regional, solicita para el registro de los delegados de los países que atenderán las reuniones internacionales, se adjunta ejemplo de formato, éstos recaban la información de contacto de los particulares que al final aparecerán en la lista de asistencia de dicha reunión. Este formato se debe enviar de manera electrónica.

La carta compromiso es un escrito libre, que los particulares remiten a la DGN por vía electrónica, en la que se comprometen a no ir en contra de los acuerdos previamente establecidos por el comité, subcomité o grupo de trabajo en los términos de consenso y que serán presentados como posición de país (nunca será a título personal o en representación de una empresa) en la reunión internacional o regional del organismo que se trate. Esto a fin de evitar, lo que en ocasiones ha ocurrido, que algún particular quiera tomar una decisión distinta a la previamente acordada e ir en contra de las posiciones nacionales. Cabe resaltar que la representación ante los organismos siempre es a nombre de México y no a título personal o empresarial, por lo que las posturas-comentarios deben ir en ese sentido.

- iii) La inclusión del término "en medida de lo posible" en los artículos 4 y 10 de los presentes Lineamientos, responde a la necesidad de dar oportunidad a la conformación de los comités, subcomités y grupos de trabajo aun cuando alguno de los sectores enlistados en el artículo 3 no participen en estos órganos de atención a los organismos y en aras de dar atención a los temas que se estén analizando en ese momento, ya que ha habido ocasiones en que el sector consumidor no se encuentra plenamente representado y el Comité Mexicano considera que no es razón suficiente para no crear el órgano de atención a dichos trabajos.

Por otra parte, el término "en medida de lo posible" fue introducido en los artículos mencionados a solicitud y en acuerdo, con los integrantes del Consejo Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, en su sesión del 3 de mayo de 2012, por el motivo mencionado. Eliminar dicho término, sería en violación al acuerdo alcanzado con los integrantes del Sistema Nacional de Normalización, quienes son los principales participantes en los trabajos de atención a los organismos internacionales y regionales de normalización que coordina esta Secretaría.



SUBSECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y NORMATIVIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

Of. DGN. 312.01.2012.3170

En lo referente a la estimación de los costos, éstos se determinaron en función de las erogaciones realizadas para participar en la atención a reuniones internacionales de los organismos regionales e internacionales de normalización que coordina la Secretaría de Economía. Para ello, se consideró la participación de los particulares en la atención a los organismos internacionales (ISO, IEC y CODEX), los cuales mantienen una activa agenda de reuniones internacionales, siendo los datos más representativos para tales efectos. En el año 2011, se contabilizó un total de 33 reuniones correspondientes a los tres organismos anteriormente citados y se contó con la asistencia de 181 delegados de los diferentes sectores que se mencionan en los presentes lineamientos y que conforman los comités, subcomités y grupos de trabajo. La asistencia a dichas reuniones, implicó una erogación para los particulares por un total de \$13,234,784.00 pesos mexicanos.

En este sentido el beneficio que los particulares adquieren al participar en los comités, subcomités y grupos de trabajo, principalmente los Organismos Nacionales de Normalización (ONN), quienes asistieron a las reuniones internacionales de dichos organismos, significa tener acceso a las últimas aprobaciones de los estándares y temas de trabajo que servirán como referencia para la elaboración de las normas nacionales, las cuales, posteriormente, se convierten en certificables, servicio por el cual el ONN cobra un monto y es éste lo que representa un beneficio para el particular que está otorgando la certificación. De tal forma, que para el año en estudio, 2011, se consideraron 31 normas, dos de los ONN más representativos del sector y el correspondiente costo de certificación de las normas. El ingreso obtenido por la certificación de estas normas fue por un total de \$99,035,770.00 pesos mexicanos por año.

Por lo cual, podemos concluir que el costo derivado del cumplimiento de los lineamientos propuestos, con base en el análisis previamente referido, es de \$13,234,784.00 pesos mexicanos, mientras que los beneficios recibidos representan un monto de \$99,035,770.00 pesos mexicanos. De esta forma, se refleja que los beneficios son superiores a los costos en una relación de 7:1.





SUBSECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y NORMATIVIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

SE

Of. DGN. 312.01.2012.3170

Cabe mencionar que la asistencia a dicha reuniones internacionales da oportunidad a que los sectores del Sistema Nacional de Normalización, que participan en los trabajos de atención a los mencionados organismos, tengan acceso a temas de reciente inclusión y, a su vez, permite reflejar los intereses nacionales, previamente consensuados entre los diferentes sectores en el seno de los comités, subcomités y grupos de trabajo. Así mismo, se mantiene un constante intercambio de información entre los delegados, en este caso entre los particulares, de los diferentes países que, también, participan en estos organismos, sobre todo con aquellos con los que México mantiene un estrecho intercambio comercial.

El trabajo realizado a través de los comités, subcomités y grupos de trabajo se ve reflejado, en el mediano plazo, en un nutrido sistema nacional de normalización, ya que las normas nacionales toman como referencia los estándares internacionales para su elaboración, y, así mismo, en un sistema de evaluación de la conformidad más competitivo, tanto a nivel nacional como a nivel internacional.

Sin más por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

"De conformidad con los artículos 2, sección B, fracción VII, 11 y 19 en su último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2002 y reformado el 27 de enero de 2009, firma el Director General Adjunto de Operación."

HÉCTOR ALEJANDRO ESPÍNDOLA DÍAZ



APM/MVCH
CDD. 5s.8